

## EVALUACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 003 DE 2019

### PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA EL SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE APLICATIVOS EN LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

**Desarrollo de software web service para integrar nuevas formas de venta al sistema comercial, según las especificaciones técnicas.**

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de verificación y los contratos que se suscriban.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Lotería de Medellín para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de hasta OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C (\$80.325.000) CON IVA INCLUIDO. Respaldo por la Disponibilidad Presupuestal No. 203 del 08 de abril de 2019, del rubro 24681024B9914.

#### 3. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se recibieron ofertas de los siguientes proveedores estratégicos:

| No. | PROPONENTE                      | VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA |
|-----|---------------------------------|---------------------------------|
| 1   | BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S. | \$80.000.000 IVA INCLUIDO       |
| 2   | SUNBELT S.A.S.                  | \$80.325.000 IVA INCLUIDO       |

#### 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

##### A. BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S.

La propuesta económica presentada por el proponente se ajusta a lo requerido en la Solicitud de Oferta.

**CONCLUSIÓN:** La propuesta es aceptada.

##### B. SUNBELT S.A.S.

La propuesta económica presentada por el proponente se ajusta a lo requerido en la Solicitud de Oferta.

**CONCLUSIÓN:** La propuesta es aceptada.

#### 5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Considerando que ambas propuestas se ajustan a lo requerido en el pliego de condiciones de la solicitud de ofertas se procedió a aplicar lo establecido en el numeral 7.2 de este documento.

## 7.2. Evaluación de las propuestas económicas y selección de ofertas

(...)

La LOTERÍA DE MEDELLÍN considera como factor de evaluación el precio de la propuesta. El proponente que presente el ofrecimiento de menor será el seleccionado.

La propuesta que ofrezca el menor precio en valor unitario por formulario obtendrá la máxima calificación de 1000 puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado: } \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 1000}{\text{Oferta a comparar}}$$

En consecuencia, la asignación de puntaje es la siguiente:

| No. | PROPONENTE                      | VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | PUNTAJE     |
|-----|---------------------------------|---------------------------------|-------------|
| 1   | BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S. | \$80.000.000 IVA INCLUIDO       | 1000 PUNTOS |
| 2   | SUNBELT S.A.S.                  | \$80.325.000 IVA INCLUIDO       | 996 PUNTOS  |

Estando así las cosas, recomiendo que el contrato sea adjudicado a la empresa BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S. por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) IVA INCLUIDO.

**CARLOS ALBERTO CORTÉS LÓPEZ**  
Jefe Oficina TIC's